

ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR



BASES FILOSÓFICAS , LEGALES Y ORGANIZATIVAS DEL
SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO.

DOCENTE: DIANA ELIZABETH CERDA OROCIO

ALUMNAS:

BLANCA ISELA DE LA CRUZ SAUCEDO
MELANNY JAQUELINE NAVA HERRERA
YARETZI RESENDIZ FLORES
KARINA ANAHÍ RODRÍGUEZ RUIZ
ANA RUTH MÁRQUEZ DEL ANGEL

PRIMER SEMESTRE SECCIÓN "B"

Autoridades educativas de la Ley General de Educación

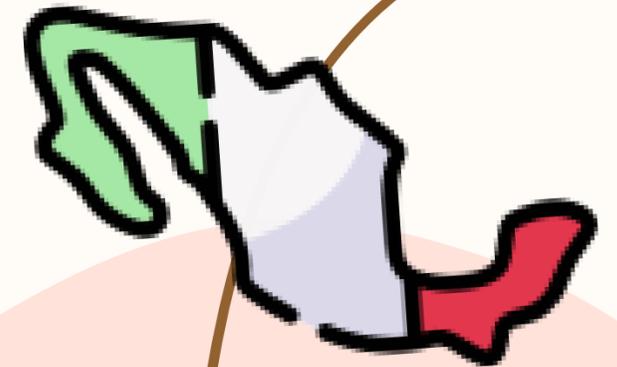


01 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL: Secretaría de Educación Pública

- Determina para toda la república planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria y normal .
- Establecer el calendario escolar aplicado en toda la república.
- Elabora y mantiene actualizados los libros de texto gratuitos y autorizar su uso en preescolar, primaria y secundaria.
- Regular el sistema de créditos de revalidación y equivalencia de estudios.
- Evaluar el sistema educativo nacional.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

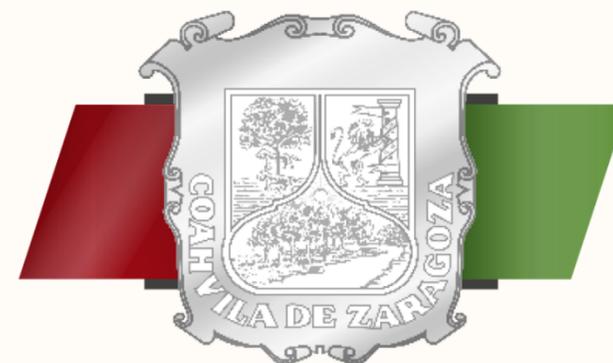


02 AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL: Secretaría de Educación del Estado de Coahuila

- Prestar servicios de educación inicial, básica, indígena, especial, normal y demás para la formación de docentes.
- Proponer a la SEP contenidos regionales que deban incluir a sus planes y programas.
- Ajustar el calendario escolar.
- Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y normal.



Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

SE

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

03

AUTORIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL.

- Será responsable de la distribución de libros de texto gratuitos y demás materiales educativos que la SEP propone.
- Podrá solicitar a la SEP actualizaciones y modificaciones en los planes para que se ajusten a sus contextos locales.



04

COORDINADORES DE ZONA

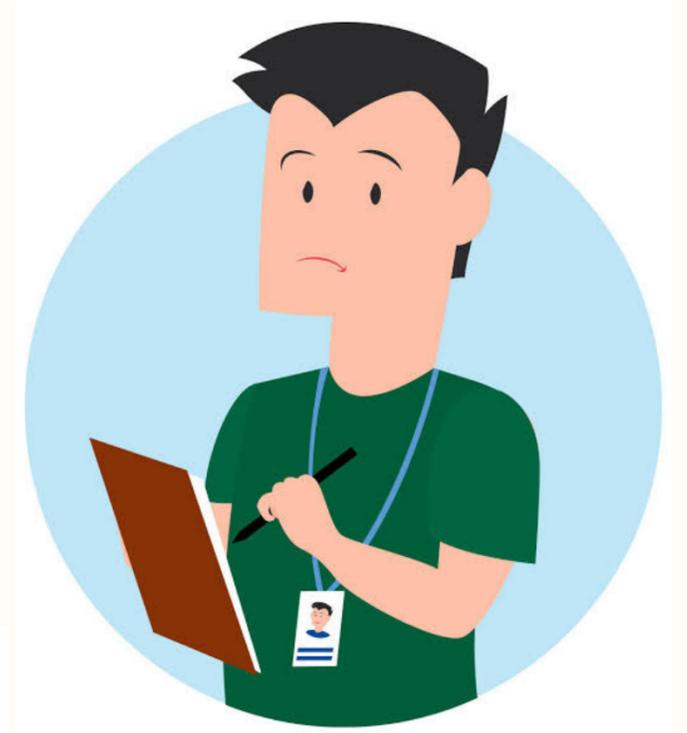
Establecen las normas y políticas para la planeación, organización y evaluación académica y administrativa de la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y normales en sus diferentes modalidades.



05

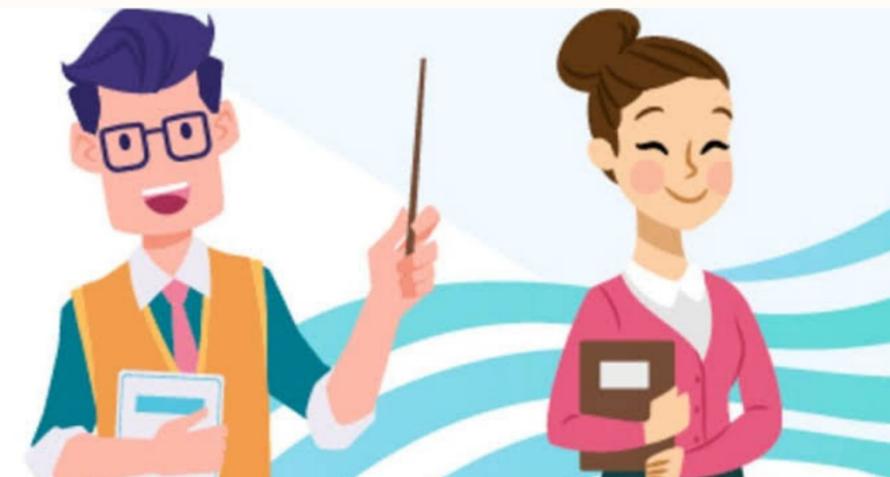
SUPERVISOR DE ZONA

- Verifica que se cumpla la normativa en materia de Educación dentro de los centros educativos que tenga asignados.
- Brinda orientaciones y asesoría al docente para consolidar los procesos académicos.
- Controla los niveles de rendimiento de todos los miembros de la organización con el fin de mejorar la calidad educativa.



CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

- Constituido por escuelas de una misma zona en los niveles de preescolar, primaria y secundaria
- Es presidido por el supervisor escolar y participan el/la director/a y la totalidad del personal docente de cada plantel.
- Permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos y construir ambientes de convivencia escolar sana.



07

DIRECTOR

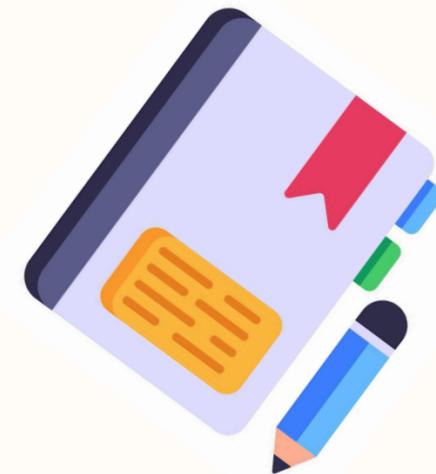
- Gestiona y coordina todas las actividades de la institución.
- Asegura el cumplimiento de la Ley educativa vigente en el momento.
- Impulsa la participación de las familias, las instituciones y otros organismos en los proyectos educativos.
- Colabora en las evaluaciones (internas y externas) del centro educativo y del profesorado.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, y autorizar los gastos conforme al presupuesto del centro.



08

DOCENTE

- Identificar las necesidades individuales de aprendizaje y de comportamiento de cada estudiante.
- Revisa el plan de estudios y desarrolla enfoques alternativos para abordar las lecciones, a fines de lograr una mejor comprensión por parte de los alumnos.
- Colabora con padres de familia, trabajadores sociales y otros profesionales para salvaguardar y garantizar el bienestar educativo de los alumnos.





¡Gracias por
su atención!